COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCA LPL 07/2026
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** horas del día **26 de octubre del 2026**, estando debidamente constituidos como Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, ubicada en Avenida Faro No. 2350, Edificio MIND, piso 5, colonia Verde Valle, en esta ciudad; de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como 63 al 66 de su Reglamento; en cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 07/2026 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ*" Servicio integral del Programa Reto Kids Jalisco (segunda edición) Con Concurrencia del Comité.",*** se hace constar la participación de las siguientes personas:

Por la Convocante	
Nombre	**Cargo**
Laura Patricia Loma Colazo	Representante de la Unidad Centralizada de Compras del COECYTJAL
David Valle Milanés	Área Solicitante Director de Estrategia y Coordinación del COECYTJAL

La titular de la Unidad Centralizada de Compras, Laura Patricia Loma Colazo hace constar que se recibieron las siguientes preguntas vía correo electrónico:

PARTICIPANTE:	"RED BEAN", S.C.
REPRESENTANTE O APODERADO (EN CASO):	Marco Antonio Villaseñor Trujillo

PREGUNTAS:

1. Página 38 del PDF de las bases, Anexo 1, Componente 7 (Gran Evento de Premiación). El Anexo indica que el evento será presencial y que el licitante gestionará la sede, el programa y la logística de los equipos finalistas, y que el aforo de referencia y demás características se establecerán después, en el plan operativo. Para dimensionar este componente en la propuesta, ¿la convocante puede indicar la ciudad o zona metropolitana prevista para el evento y un rango aproximado de asistentes (equipos finalistas, docentes tutores, invitados), o bien se considera que el licitante debe proponerlos?

Respuesta. – Las bases no fijan ciudad ni aforo. Solo piden que el evento sea presencial, con opción de partes híbridas o transmisión en línea. La producción debe incluir como mínimo la sede, el programa, la producción técnica y logística y la logística de participación de los equipos finalistas. El aforo de referencia y las demás características se definen en el plan operativo que valide la convocante. Por lo tanto, el licitante debe proponer la sede y el dimensionamiento, y COECYTJAL los valida después. Como referencia, el evento debe contemplar a los 20 equipos finalistas (de 2 a 3 estudiantes cada uno), sus docentes tutores, sus madres, padres o tutores, el panel multisectorial) participación de al menos unos 300 niños y niñas como público y los invitados institucionales 600 a 700 personas aproximadamente. Si no se indica otra cosa, lo razonable es plantear una sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde está la convocante con identidad de marca y enfoque para niños y niñas.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL 07/2026 Con Concurrencia del Comité

2. Página 38 del PDF de las bases, Anexo 1, Componente 7 (esquema de reconocimientos e incentivos). La bolsa de reconocimientos e incentivos de hasta $700,000.00 MXN: ¿debe estar incluida en el monto total de la propuesta económica (IVA incluido) o se administra por separado? ¿Qué documentación comprobatoria y qué tratamiento fiscal (retenciones) requiere la convocante para las entregas a personas beneficiarias, incluidas menores de edad a través de su tutor, y a docentes?

Respuesta. – Debe incluirse en la propuesta económica. Hay cuatro razones en las bases:

- El servicio se contrata como una sola partida (1 servicio, partida 3831), con contrato cerrado y adjudicación a un solo proveedor.
- El Anexo 1 dice que el proveedor "gestionará y entregará" el esquema de reconocimientos.
- El punto 5.4.5 exige que la cotización incluya todos los costos y gastos, sin aumentos posteriores.
- El Anexo 5 pide precio unitario, subtotal, IVA y total.

Se recomienda mostrar la bolsa como un concepto identificable dentro del desglose.

Sobre comprobación y tratamiento fiscal, el Anexo 1 no establece un procedimiento específico. Indica que "los mecanismos de entrega, comprobación y logística serán definidos por el proveedor conforme a los procedimientos que valide la convocante y a la normativa aplicable". El Entregable 4 pide como evidencia la relación de equipos y personas beneficiarias, la documentación comprobatoria y, en su caso, los incentivos en especie aplicados. En la propuesta conviene comprometer:

- un recibo o constancia de entrega firmada por cada beneficiario y, en el caso de menores, por su madre, padre o tutor legal, con copia de su identificación;
- el comprobante de transferencia o pago;
- un acta de entrega en el evento.

3. Página 11 del PDF de las bases, puntos 5.3.3 y 5.4.1, y página 57, Anexo 13 (Poder). Las bases indican que si la propuesta es presentada por un tercero, éste debe entregar carta poder simple en formato libre (Anexo 13) otorgada por el representante legal, y el objeto del poder del Anexo 13 se limita a acudir a presentar la propuesta en nombre y representación del poderdante; por otro lado, el punto 4.6.1 (página 10) señala que a la firma del contrato deberá acudir "el participante adjudicado o su representante". ¿La persona apoderada que presenta y firma la documentación de la proposición debe ser necesariamente la misma que firme el contrato en caso de resultar adjudicados, o puede ser una persona distinta? En caso de que firme el contrato una persona distinta al apoderado que presentó la propuesta, ¿qué documento o facultades adicionales deberá acreditar?

Respuesta. – No tiene que ser la misma persona. Las bases distinguen dos actos:

- **Presentación de la propuesta.** El Anexo 13 sirve solo para "acudir ante la Dirección para presentar la propuesta en nombre y representación del poderdante". Debe ir con el Anexo 2 (Manifiesto de Personalidad) y la copia de identificación de los involucrados (punto 5.3.3).
- **Firma del contrato.** El punto 4.6.1 indica que acude "el participante adjudicado o su representante", con identificación oficial vigente. Esa carta poder simple no alcanza para obligar a la empresa en un contrato.

Quien firme el contrato debe ser el representante legal o un apoderado con facultades para actos de administración, acreditadas con escritura pública. Son los datos que pide el Anexo 4: número de escritura, notario, fecha y lugar, y tipo de representación. En la práctica, conviene que la propuesta (Anexos 2, 4 y demás

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Faro Nº 2350, Edificio MIND,
piso 5, Colonia Verde Valle, CP. 44550
Guadalajara, Jalisco. **33 3668 1820**

documentos) la firme el representante legal, Marco Antonio Villaseñor Trujillo, y que un tercero con el Anexo 13 solo la entregue físicamente.

4. Página 12 del PDF de las bases, punto 5.4.3 (Aspectos de Forma de la proposición), incisos a, d, f y h. Varios requisitos de forma se describen con el término "preferentemente": la impresión en hoja membretada (inciso a), la presentación en hojas tamaño carta (inciso d), la firma preferentemente en tinta azul (inciso f) y el foliado de la totalidad de las páginas (inciso h). Considerando que el punto 5.4.1 advierte que el incumplimiento de los requisitos de documentos obligatorios podría determinar el desechamiento de la proposición, ¿los requisitos señalados como "preferentemente" en el punto 5.4.3 son obligatorios y su incumplimiento es causa de desechamiento, o se trata de recomendaciones cuyo incumplimiento no afecta la validez de la proposición?

Respuesta. – Tal como están redactados, son recomendaciones y no deberían causar desechamiento por sí solos. Las causas de desechamiento del punto 6.1 se refieren al incumplimiento de requisitos, a documentos obligatorios y a datos falsos, no a estos elementos de forma. Hay una excepción importante: la firma sí es obligatoria. El inciso f dice que "todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados", y el inciso a pide "firma autógrafa del participante y/o su representante... en todas sus hojas". Lo "preferente" es solo el color de tinta. Para evitar riesgos, se recomienda cumplir los cuatro elementos: hoja membretada, tamaño carta, firma autógrafa en tinta azul en todas las hojas y foliado completo.

PARTICIPANTE:	ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE O APODERADO (EN CASO):	SAÚL LÓPEZ MARTÍN

PREGUNTAS:

1. Referencia: Anexo 1, apartado 4.2, Niveles de intervención, incisos a) y b), páginas 26 y 27 de las bases.

Nuestro trabajo de producción contempla materiales educativos y piezas audiovisuales que se pondrán a disposición de COECYTJAL. El apartado citado prevé una licencia temporal y remite sus condiciones al contrato. Para dejar claro el alcance de uso de sus materiales, pedimos nos indiquen: una vez concluido el servicio, ¿COECYTJAL podrá continuar utilizándolos, reproducirlos y difundirlos? De ser así, ¿durante qué plazo y con qué condiciones? Asimismo, ¿los derechos patrimoniales de los contenidos producidos permanecerán en poder del proveedor?

Respuesta. – Las bases dicen lo siguiente:

- **Licencia solo durante el contrato.** La plataforma, los contenidos formativos, los recursos pedagógicos, los materiales educativos y los demás desarrollos del proveedor se rigen por un licenciamiento temporal. La convocante puede usarlos para operar el programa durante la vigencia del contrato, que termina el 31 de mayo de 2027 (apartados 4.2 a y b, 6.4 Componente 1 y carta compromiso del apartado 5).
- **Lo que sí es de COECYTJAL.** Las bases de datos, los registros, las evidencias, los resultados y la información generada durante el programa (carta compromiso del apartado 5).
- **Plazo posterior al contrato.** Las bases no reconocen ningún derecho de uso, reproducción o difusión después de que termina el contrato. Remiten esas condiciones al instrumento contractual.
- **Derechos patrimoniales.** Al ser una licencia temporal y no una cesión, se entiende que se quedan con el proveedor. Además, el punto 10.1 hace al proveedor responsable de cualquier infracción de derechos de autor, propiedad industrial o marcas.

Hay un caso que conviene definir en el contrato. Los recursos de acceso amplio se difundirán por canales de COECYTJAL, la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Las

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Faro N° 2350, Edificio MIND,
piso 5, Colonia Verde Valle, CP. 44550
Guadalajara, Jalisco. **33 3668 1820**

grabaciones de los webinars se integran como recursos pedagógicos (Componente 3 y Entregable 5). Estos materiales pueden seguir publicados después de terminado el contrato.

2. Referencia: Anexo 1, apartado 6.4, Componente 1, páginas 33 y 34 de las bases.

Para organizar la revisión y producción de materiales, necesitamos conocer el punto de partida. El componente 1 prevé trabajar con la información de la primera edición que se entregue al inicio del contrato. ¿Podrían compartir el inventario de los contenidos y recursos disponibles, indicando cuáles se entregarán en archivos editables y, para las piezas audiovisuales, si se contará con archivos fuente o únicamente con versiones terminadas?

Respuesta. – Las bases no incluyen ese inventario ni dicen en qué formato se entregarán los materiales. El Componente 1 solo indica que la convocante pondrá a disposición, al inicio del contrato, "información documentada de la primera edición": metodología general, resultados, lecciones aprendidas e instrumentos susceptibles de compartirse. La palabra "susceptibles" sugiere que no todo se compartirá, y nada garantiza archivos editables ni fuentes de audiovisuales. La única cifra de la primera edición en las bases son sus resultados: 2,503 participantes de 77 municipios, 62% de conclusión, 24 finalistas y 3 proyectos premiados (apartado 3).

Lo prudente es que la propuesta suponga que habrá que producir de nuevo los materiales que no lleguen en formato editable. El Componente 1 lo permite: el proveedor "actualizará, fortalecerá y, cuando resulte necesario, desarrollará" los contenidos. Así, la cotización no depende de recibir archivos fuente.

En virtud de que no se recibieron más peguntas y una vez agotado este acto se levantan los hechos que hacen constar, lo anterior por parte de los siguientes asistentes: como designada de la Unidad Centralizada de Compras del COECYTJAL, Laura Patricia Loma Colazo, y por parte del área solicitante el Director de Estrategia y Coordinación del COECYTJAL David Valle Milanés.

Se cierra la presente acta, siendo las **16:10** horas del día **26 de octubre de 2026**, firmando la presente los que intervinieron en ella.

POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
Laura Patricia Loma Colazo	**Representante de la Unidad Centralizada de Compras del COECYTJAL**	
David Valle Milanés	**Área Solicitante** **Director de Estrategia y Coordinación del COECYTJAL**	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL 07/2026 Con Concurrencia del Comité

PARTICIPANTE:	READ BEAN, S. C.	FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO (EN CASO):	Natalia Quirarte Rodríguez en representación de Marco Antonio Villaseñor Trujillo	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL 07/2026 Con Concurrencia del Comité